

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1 50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUMARIO

- Sección doctrinal.**—El nuevo reglamento.—Un poco sobre reforma en primera enseñanza.—El patriotismo de un maestro.
- Sección oficial.**—Declarando que no puede tomarse como base de tributación el sueldo que disfruta un maestro.
- Crónica provincial.**—Sin solución.—Libramientos.—Presupuestos municipales.—Una duda.—D. Ramón Salazar.—Nombramiento.—Crónica de oposiciones.
- Variedades.**—El Sol en el Universo.
- Sección de consultas.**

Sección doctrinal

EL NUEVO REGLAMENTO

Son varias las versiones que corren respecto de la reforma del actual reglamento de provisión de escuelas.

Mientras unos dicen que se hallan ya reunidos todos los datos para su confección, y aun hay quien da este trabajo por concluido y en disposición de publicarlo en la *Gaceta*, otros aseguran, y nosotros somos de esta opinión, que todavía hay para rato, y que el reglamento vigente regirá por bastante tiempo.

Es una broma pesada y muy perjudicial para el profesorado y para la misma enseñanza la lamentable frecuencia con que aquí cambiamos la legislación de instrucción primaria.

No es que nosotros seamos refractarios al progreso ni á la introducción de novedades, cuando éstas resultan beneficiosas á la cultura popular y á la prosperidad del Magisterio; pero nos parece perturbadora en extremo la marcha que se sigue en la administración de la primera enseñanza.

Así es que en medio de ese laberinto de disposiciones oficiales inestables y contradictorias en un ramo de tan inmediata aplicación á todos los pueblos, apenas se encuentra persona medianamente impuesta en los deberes y derechos de municipios y maestros, originando esta ignorancia multitud de cuestiones y asperezas entre aquellos y estos.

Para evitar esta confusión debiera meditarse mu-

cho y estudiar con detenimiento cuantas innovaciones se hacen en la legislación del ramo, y ver los efectos que pueden surtir lo mismo en las poblaciones de mucho que de poco vecindario; puesto que resulta muchas veces que lo que es útil y conveniente para las capitales de provincia daña á las aldeas y pueblos rurales.

En el reglamento vigente encontramos pruebas de nuestro aserto. Ya dijimos en números anteriores que el artículo 35, sabiamente dictado para la provisión de escuelas de 825 ó más pesetas, es una gran calamidad cuando se trata de proveer las de menos de dicho sueldo, porque encierra en su seno lo irracional y lo absurdo.

También se conocen las deficiencias de la legislación en la provisión de escuelas mixtas. Los reglamentos, desde hace ya años, dan la preferencia á las maestras para el desempeño de esta clase de escuelas. No tuvo en cuenta el legislador que si bien las maestras, por el carácter propio de la mujer, se sujetan más al trabajo y pueden dar excelentes resultados cuando la concurrencia de alumnos de uno y otro sexo no exceda de veinticinco á treinta niños en una escuela, en cambio son impotentes para conservar el orden y establecer una saludable y provechosa disciplina en escuelas donde asisten sesenta ó setenta niños y niñas, ya por el diverso carácter y distintas inclinaciones de uno y otro sexo, y ya también porque no pueden establecerse clases generales para todos, y porque en general las maestras tienen naturales aficiones á las labores, con perjuicio tal vez de la enseñanza de la aritmética, tan conveniente á los niños que han de emigrar del país para dedicarse al comercio, á la industria ó á otras ocupaciones propias del hombre.

Y es que los trabajos de reglamentación de la primera enseñanza se encomiendan de ordinario á personas que serán todo lo ilustradas que se quiera, grandes oradores, acreditados abogados, notabilidades del país, si se quiere; pero que no conocen al detalle las necesidades de la instrucción primaria de los pueblos pequeños, ni los recursos económicos con que éstos cuentan, ni las exigencias sociales de los aldeanos, ni la labor que tienen que llevar á cabo los maestros, ni lo que son y significan allí las autoridades locales.

Ponen la vista tales personas en los grandes grupos de población y acomodan las leyes á las necesidades de estos centros, olvidando lastimosamente que las costumbres rurales son otras, los medios de vida distintos, y la cultura social á más bajo nivel de lo que suponen.

Por eso son tan deficientes y tan incompletos los reglamentos.

Si cuando se confeccionan, ó se aportan datos para modificar la legislación vigente, se nombrarán comisiones compuestas de tres maestros, tres inspectores y tres secretarios experimentados con veinte ó más años de servicios y diez cuando menos de ejercicio en toda clase de escuelas, y se sometieran á su deliberación é informe los puntos más salientes y aun los accidentales de todo reglamento, otro fuera el acierto y otra la duración de tales obras, que debieran subsistir por lo menos de veinte á veinticinco años, sin más modificaciones que aquellas que dictaran la práctica y la experiencia.

Publicar un Reglamento cada dos ó tres años cambiando radicalmente la manera de proveer las escuelas, dando unas veces la preferencia para obtener las de la primera clase á los años de servicios, otras á la superioridad del título y otras á las oposiciones aprobadas; conceder á roso y veloso derechos preferentes que encierran cada uno una injusticia, el atropello de muchos otros derechos legítimos y la violación descarada de lo estatuido, es llevar á sabiendas la confusión á todas partes, es querer que los maestros y pueblos menosprecien la ley que debiera ser santa y respetada por todos, es querer introducir el caos y las tinieblas en donde todo debiera ser sencillez y claridad por estar puesto lo preceptuado al alcance de todos.

Se nos dirá, tal vez, que las reformas dictadas en 1894 y 1896 las pidió á voz en grito una buena parte de la prensa profesional, y quizá no falte razón para asegurarlo; pero también es verdad que á veces no se puede dar lo que se pide, porque son las peticiones poco meditadas y están fundadas en un absurdo.

Ejemplo elocuente tenemos en la conclusión votada por los assembleistas de Galicia para que las escuelas incompletas mixtas fueran servidas con preferencia por maestras. Se llevó ese voto al Reglamento y ahora todo son quejas y peticiones, no ya para que se restablezca la ley antigua sino para que se concedan para concursar dicha clase de escuelas los mismos derechos á los maestros que á las maestras.

Cierto que la prensa profesional debe ser atendida en la generalidad de sus aspiraciones; pero también lo es que en nuestros periódicos se emiten opiniones tan contradictorias que se hace difícil conocer al legislador lo que quiere la mayoría de los maestros.

De esto proviene el que nosotros seamos partidarios de poner en práctica las conclusiones que votaran las comisiones antes indicadas, de que la legislación y los reglamentos sean duraderos, y de que no se modifiquen ni cambien en sus partes esenciales sino muy de tarde en tarde.

F.

UN POCO

SOBRE REFORMA EN PRIMERA ENSEÑANZA

Ahora que tenemos un buen ministro de Fomento, como lo prueba lo que hasta la fecha lleva hecho, que todo tiende á obrar con buen criterio y

evitar en lo posible el sin número de injusticias que se han hecho á la sombra de un Reglamento de provisión de escuelas que no ha servido más que de adorno, pues no se ha cumplido en aquello de más importancia, y en lo único que tenía de justo como ha sucedido ya en algunas oposiciones y concursos, tenemos esperanza de conseguir algo.

Ahora se trata de reformar dicho Reglamento, para lo cual, según ha llegado á mis oídos, se trata de suspender el concurso y oposiciones que debían anunciarse en el mes próximo pasado; creemos que dicho Reglamento será, si nuestros jefes siguen en sus ideas de justicia, cosa que no debemos ni aun dudar, un modelo de Reglamento, pero por si pudieran servir de algo, voy á exponer algunas de las reformas principales que en mi humilde concepto debieran hacerse; reformas que la experiencia me ha enseñado á creer que serían en nuestra carrera provechosas y de resultados prácticos por todos estilos.

En primer lugar, me parece debieran suprimirse las deficiencias odiosas en los nombres de los títulos y quedar sólo el de «Maestro de primera enseñanza», pues esa diferencia no conduce á nada, puesto que en todas las escuelas debe darse la misma enseñanza, pues el mismo derecho tienen á la enseñanza superior los infelices de los pueblos de escasos vecinos que los de la Corte, y aún más aquellos que éstos; pues en dichos pueblos no tienen otro centro de enseñanza que la escuela, mientras que en las capitales tienen Colegios particulares, Institutos, Academias, Escuelas de Artes y Oficios, etc., etc., unos establecimientos públicos y otros privados, donde las clases acomodadas, y las que no lo son, pueden instruirse en aquellas materias que les sean más necesarias, mientras que los infelices de los pueblos sólo tienen aquello que el maestro les puede enseñar, y si éste no ha recibido los conocimientos suficientes, mal podrá comunicarlos, como sucede con los maestros elementales é incompletos, y aun casi con los superiores y normales, porque ninguno hemos recibido los conocimientos suficientes en las escuelas normales. No es mi ánimo ofender á tan dignos compañeros, pues muchos, casi la mayoría, desempeñan con relevantes servicios sus escuelas, como puede verse por El viaje alrededor de España que publica *El Magisterio Español* con el título de «La instrucción pública en España», los cuales, si cumplen como buenos, es por sus condiciones y por lo mucho que han trabajado después de salir de las Normales; además, todos, casi la mayoría, cumpliendo con su deber, sólo enseñan lo que la ley exige, y estos conocimientos no son los suficientes, por razones que no es difícil comprender. Por ejemplo, una asignatura que debe enseñarse en la escuela es el Derecho. ¿No han de ser los niños que asisten á la escuela los futuros jurados? Estos, ¿cómo han de dictar veredictos de culpabilidad ó inculpabilidad si no tienen la más mínima idea de su derecho... ¿qué idea van á tener del de los demás? Estos mismos niños, ¿no han de ser los futuros padres de familia primeros maestros de sus hijos, por qué no han de aprender la ciencia antes de educar, ó sea la Pedagogía? Con esto no solo se facilitaría la educación de los pueblos, sino que también se remediarían el sin número de absurdos que piden algunos padres á los maestros de sus hijos, sin conocer siquiera lo que piden; esto, donde más se nota es en los Colegios privados, donde no faltan padres que quieren que un niño de cuatro años sepa resolver

reglas de interés, etc. Por lo tanto, el programa general de estudios debiera variarse en la escuela, aumentando unas asignaturas, suprimiendo otras, de modo que resultase que todo lo que se estudiase en ella fuera lo más necesario para los usos comunes de la vida. Este plan podría pedirse á varios maestros de reconocida ilustración, como por ejemplo, *D. Rufino Blanco*, regente de la Normal Central y otros por el estilo, en forma de memoria exponiendo las razones que creyesen en pro ó en contra para incluir ó separar del programa de primera enseñanza tal ó cual asignatura.

Lo mismo podría hacerse con el plan de enseñanza para las Escuelas Normales, y luego, aquel que pareciese mejor al Consejo de Instrucción pública, aprobarlo y llevarlo á la práctica, de modo que la enseñanza en las Escuelas Normales fuese de resultados positivos y formasen maestros dignos por su ilustración de este nombre, capaces de dar la enseñanza de todas aquellas asignaturas que son necesarias para los usos comunes de la vida. De lo expuesto anteriormente, se deduce que en el tiempo que se hacen los maestros hoy en las Escuelas Normales, no podrían conseguirse estos resultados, para lo cual, la carrera se debiera ampliar y hacerse en el tiempo suficiente, que por lo menos serían cuatro años. Pero, ¿que recompensa espera el maestro que después de haberse sacrificado gastando lo que no está al alcance de su fortuna en el pago de matrículas, y por último, en el título? Ninguna, pues, la entrada oficial en el Magisterio es punto poco menos que imposible... ¿Quién tiene la culpa de esto...? Quien menos se piensa.

La oposición es una prueba insuficiente, como reconocía en su preámbulo del Reglamento vigente el señor ministro de Fomento, y yo no digo solo que es una prueba insuficiente, sino que es una prueba falsa é injusta la mayor parte de las veces sin culpa de los jueces de ellas, y la menor por culpa de ellos...; y no quiero profundizar más en esta materia. Muchos niños recién salidos de la Normal, donde al pié de la letra y de rutina, sin entender una palabra, llegan á unas oposiciones y cantan y hablan como cotorritos y llaman la atención de los jueces, hasta el extremo de creerse que son unos genios, y queriendo hacer justicia, le adjudican una plaza, y en cambio, hay en esas mismas oposiciones maestros calvos, que el pelo ha desaparecido á fuerza de años de estudio y enseñanza; pero por si hizo la disertación de la Pedagogía más ó menos larga, ó si en el ejercicio oral habló con mayor ó menor velocidad se me posterga á este veterano en la enseñanza y se le adjudica la plaza á aquel porque tenía un padrino más ó menos *gordo*, ó porque hablaba como un lorito.

Además, que en un examen pamemístico como son las oposiciones influye, aun suponiendo que pudiesen desaparecer las recomendaciones (cosa imposible en nuestra España querida) que el opositor sea más ó menos simpático la impresión que ha causado á los jueces, y la facilidad de expresión del opositor, pues hay individuo que sin conocer un punto se está hablando de él sin nombrarle una hora, y otros con cuatro palabras expresadas en diez minutos dicen muchísimo más que el anterior con toda su palabrería; por lo cual, creo un verdadero absurdo en nuestra carrera que la oposición sea el único medio de entrada.

(Se continuará.)

(De *La Enseñanza Privada*.)

EL PATRIOTISMO DE UN MAESTRO

Con un laconismo que el ánimo espanta,
periódicamente publica la prensa
del mísero pago de nuestros haberes
noticias escuetas,
diciendo que deben los miles á cientos
lo mismo en Sevilla, que en Málaga y Cuenca,
y en varias provincias en donde se tienen
en grande abandono maestros y escuelas.

Periódicamente los hombres de Estado
de nuestros haberes *parece se acuerdan*,
y lanzan al viento la nota-resúmen
de muchos atrasos que nunca se ingresan,
y que constituyen para el Magisterio
¡la mar de dolores! ¡La mar de tristezas!

Pues bien, yo pregunto: ¿Por qué circunstancias
y en ese *diario* llamado *Gaceta*
no constan las notas de cuanto se ordene
para que concluya tamaña vergüenza?
¿Por qué no se dicen, también, los castigos
impuestos á muchos por su negligencia,
ya que, sin distingos, en ella reside
de nuestros atrasos la causa primera?

¿Por qué no se escriben los nombres de todos
los que en las ciudades, las villas y aldeas,
nos dán al olvido, debiendo atendernos,
y tal vez disfrutan al ver nuestras penas?

¿Por qué no se escriben? ¡Oh, pobre enseñanza!
Por tí solamente mis duelos aumentan;
por tí, que te veo postrada de hinojos
con lágrimas tristes pidiendo clemencia,
y en vez de ayudarte con sabios decretos
que á tus encargados amparen y atiendan,
¡dejándonos solos contra la ignorancia,
cual débiles niños venimos á tierra!

¡Oh, Patria querida! ¿Por qué nuestro duelo
con dulce cariño no calmas atenta?
¿Por qué, si eres madre, de nuestros pesares
los débiles ecos el viento se lleva?
¡Suspiras! ¡Oh, Patria! ¡Suspiras y lloras
cual noble matrona que en dulce querella,
pretende á sus hijos dar paz y venturas,
y en vez de bondades desvíos encuentra?

¿Suspiras y gimes al ver que te hieren
los séres malditos sin fé ni creencias,
á quienes les diste, cual madre amorosa,
honor, patria, leyes, religión y ciencia?
¡Pues bien, Patria mía! ¡Mis duelos acallo!
¡Ya solo la calma mis ojos revelan!
¡Ya nada te pido para la enseñanza
sabiendo que horribles pesares te asedian!

Ya solo te ruego que seques tu llanto;
que seas cual siempre la altiva y serena
nación cuyos hechos asombran al mundo,
que mira extasiado tus nobles proezas.
Sí, Patria. No llores. Si aquellos ingratos

creyéndose fuertes se portan cual hienas,
y quieren su baba poner en tu Escudo
que siempre la gloria llevó por enseña,
repasa la historia; y al ver que tus hijos
cruzaron los mares en tres carabelas,
llevando á otro mundo tu nombre sagrado
y el rojo que muestra tu invicta bandera,
sabrás lo que valen; y en ellos fiada,
de tu poderío tendrás la evidencia.
No, Patria; no llores. A todos tus hijos
jamás les asustan los gritos de guerra.

¿Pretenden quitarte, traidores, á Cuba?
Pues si es necesario, ¡muramos por ella!
Candasnos. Coronado Satué,

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL

DE CONTRIBUCIONES DEL REINO

Declarando que no puede imponerse á un individuo como base de tributación el sueldo personal que disfrute como Maestra de escuela, la esposa de aquél.

«Visto el recurso dealzada interpuesto por el Alcalde presidente del ayuntamiento de Cartelle á nombre de la Junta repartidora de consumos del mismo contra el fallo de esa Delegación de Hacienda, que confirmando el acuerdo de la Administración decretó la rebaja de la cuota que le había sido impuesta á D. José Rivera Rodríguez el año económico de 1894 á 1895:

Visto lo expuesto en este expediente:

Considerando que no aparece demostrado en el expediente razón ninguna que justifique el cambio de categoría impuesta al interesado, toda vez que no parece que hayan mejorado sus condiciones tributarias.

Considerando que si en algo hubiesen mejorado esas condiciones no podían serlo en el transcurso de un año en las proporciones necesarias á justificar el excesivo aumento de cuota que se le impone en el presente:

Considerando que, del informe de la Administración aparece que individuos de los comprendidos en el reparto con quien se compara el interesado han sido rebajados en sus cuotas sin causa que lo justifique; razones que en unión de las circunstancias de no haber cambiado los signos de riqueza que posee el interesado, se tuvieron en cuenta por la Administración al dictar su fallo:

Considerando que la cuota de 72'27 pesetas señalada en el año 94 á 95, que representa el triple de la satisfecha en el año anterior, no está justificada con el aumento de riqueza imputado al interesado por la adquisición de fincas que se le supone en este año; pues por el contrario, aparece del informe de la Administración se han aminorado sus intereses, según consta de antecedentes suministrados á dicha oficina, sin que pueda tomarse tampoco como base de tributación el sueldo que disfruta la esposa del interesado como Maestra de la escuela municipal de aquél término.

Considerando que la clasificación hecha á D. José Rivera con seis personas á su cargo tampoco se halla

justificada, pues por el contrario, según certificación expedida por la Secretaría del ayuntamiento de Valladolid, constan empadronados como residentes en esta localidad dos hijos del interesado, que cursan sus estudios en la Facultad de Derecho y Escuela de Comercio:

Considerando que el Alcalde y Junta repartidora no desvirtúan ni rebaten en manera alguna los razonamientos en que la Administración y esa Delegación de Hacienda han basado sus resoluciones; esta Dirección general ha acordado la confirmación del fallo de esa Delegación de Hacienda.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Noviembre de 1895.—A. Roda.—Sr. Delegado de Hacienda de Orense.»

Crónica provincial

Sin solución

Son bastantes los maestros que se lamentan, como nosotros lo lamentamos, de que se les adeude el todo, ó al menos una buena parte, de los cuatro trimestres de varios años económicos, y nos preguntan qué deben hacer para solventar esos descubiertos. A decir verdad no sabemos qué responderles, porque en varias ocasiones hemos puesto empeño en que fuesen pagadas dichas sumas á algunos de nuestros subscriptores, y nuestros esfuerzos y los de las autoridades, á quien hemos interesado, se han estrellado ante la imposibilidad legal de conseguirlo.

Cierto es que las obligaciones de primera enseñanza se consignan en los presupuestos municipales, y para cubrir dichas atenciones se destina, en primer término, el 16 por 100 de recargo sobre las contribuciones directas, y cuando este recargo no basta, los Ayuntamientos echan mano de otros recursos económicos para satisfacer las atenciones de instrucción primaria.

Pues bién; en el primer caso, ó sea cuando se pueden efectuar los pagos de los maestros con los recargos del 16 por 100 mencionado, los municipios no se cuidan ya de si los maestros están al corriente ó no en el percibo de haberes, y aun se dá el caso de que algunos Alcaldes vayan á la Caja especial á preguntar por el sobrante.

Teóricamente está todo muy bien dispuesto, y la supuesta ignorancia de los Alcaldes al pasar por la Caja á recoger el sobrante tiene fácil explicación; pero como en la práctica resulta que en la mayor parte de los pueblos quedan bastantes contribuyentes sin pagar las cuotas al Tesoro ni los recargos en la Caja, de aquí que no pueda cubrirse por falta de fondos el capítulo 4.º de los presupuestos municipales ni tampoco concluir de pagar las cuentas trimestres de cada año económico á los maestros.

Para subvenir á estos y otros casos, se dictaron los Reales decretos de 19 de Abril y 1.º de Mayo de 1896, los cuales podrán encerrar el generoso pensamiento de un gobierno para que se lieven al corriente las obligaciones de enseñanza, pero nada más, porque algunos de sus preceptos se encuentran en abierta oposición con las leyes municipal y de contabilidad, y otros resultan inofensivos y de ninguna aplicación inmediata para el fin que se persigue.

Si se dejara el cobro de los recargos municipales

á los Ayuntamientos, como antes estuvo, podría dirigirse la acción gubernativa sobre dichas corporaciones; pero ahora todas ellas se creen irresponsables de los descubiertos, y no sería difícil mencionar el caso raro, de que con mejores ó peores formas los Ayuntamientos envíen al Gobernador á buscar tales descubiertos á los expedientes de embargo y adjudicación de fincas que han tramitado los recaudadores y se encuentran archivados en las Delegaciones de Hacienda.

Tales y de tal naturaleza son los obstáculos que en la práctica se encuentran para hacer que los municipios pongan al corriente á los maestros en el percibo de su respectivos haberes.

Libramientos

Se han firmado ya, ó están á punto de firmarse por el Sr. Gobernador, los libramientos de cuanto hay ingresado en la Caja especial de primera enseñanza con objeto de que llegue pronto á manos de los perceptores. No obstante, hay que tener en cuenta que la distribución de haberes, formación de nóminas y recaudación de descuentos legales es trabajo largo y pesado, por cuyo motivo nuestros subcriptores deben dejar pasar cuando menos ocho días más antes de presentarse al cobro para dar lugar á que la Secretaría y los habilitados lleven á cabo estas operaciones.

Presupuestos municipales

Por el ministerio de Fomento se ha interesado al de Gobernación para que los Gobernadores de provincias no presten su aprobación á los presupuestos municipales cuando en ellos no estén incluídas las partidas correspondientes á la sexta parte de atrasos á los maestros, de conformidad con los Reales decretos de 19 de Abril y 4.º y 21 de Mayo de 1866.

En su consecuencia en la Secretaría de Instrucción pública de esta provincia no se pondrá la nota de conformidad, como ya venía practicándose en los pasados años, á ningún presupuesto municipal en que no se halle consignada la sexta parte de lo que los Ayuntamientos respectivos adeudan á los maestros, aunque los débitos procedan de los recargos del 16 por 100.

Una duda

«El Reglamento vigente de provisión de escuelas dispone en su artículo 34 que el maestro nombrado para una escuela tome posesión de ella dentro de los 30 días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva.

Respecto á los nombrados por la Dirección general, se dispuso por orden de 29 de Noviembre del año próximo pasado que dicho plazo se cuente á partir de la fecha en que la *Gaceta* dé noticia oficial del nombramiento; más como sólo se llena este requisito cuando se trata de proveer escuelas por concurso, ¿desde qué fecha ha de contarse el citado plazo para los que las obtengan por oposición?

Nosotros creemos que respecto á éstos sigue en vigor la legislación anterior, es decir, que el plazo para la toma de posesión debe contarse desde la fecha en que se les comunica el nombramiento.

¿Qué opinan sobre el particular nuestros estimados colegas profesionales?»

Nosotros opinamos como nuestro querido colega

El Magisterio Aragonés, que es el que propone la cuestión, y aún añadimos que los nombramientos sueltos que se hacen como resultas del concurso único y que de ordinario no se publican en los *Boletines oficiales* están igualmente sujetos al plazo de un mes, contado desde la fecha en que se comunican á los interesados.

Y aun esto nos parece más práctico y más conveniente para los maestros que obtienen tales nombramientos que su publicación en el *Boletín*, ya porque el periódico oficial no llega á manos de los interesados ni hay facilidad de que llegue si no se busca expresamente, y ya también porque con la comunicación directa de la Junta á los agraciados no se pueda alegar más tarde ignorancia de que no se tuvo noticia del nombramiento, como ya ha sucedido en algún caso.

Aun tratándose de los primeros nombramientos de cada concurso la Junta de instrucción pública de esta provincia sigue la loable costumbre de avisar particularmente á los interesados, aunque lleve la relación de los nombramientos al *Boletín* para que se publique según está dispuesto.

D. Ramón Salazar

Ha fallecido en Villanueva de Sigena el maestro de 4.ª enseñanza de aquella localidad, nuestro antiguo amigo y comprofesor D. Ramón Salazar.

Si no le adornaran ya en vida las excelentes cualidades de honradez, laborioso, económico, sóbrio, discreto, prudente y pundonoroso, diríamos, y este sería su más cumplido elogio, que Salazar llevaba más de treinta y dos años de ejercicio en la escuela de Villanueva de Sigena, sin crearse enemigos ni por causas extrañas ni por las naturales de la profesión, y contando siempre con la gratitud de los padres y con el aplauso de las autoridades.

El ejercicio de la primera enseñanza en todas partes, pero más principalmente en los pueblos de poco vecindario, lleva consigo grandes dificultades difíciles de sortear, á no ser que los maestros reúnan el esquisito tacto y las relevantes virtudes que tanto enaltecieron en vida al Sr. Salazar, y que en Villanueva se recordarán por espacio de muchos años, como tributo rendido al que tan fielmente supo cumplir con los deberes de su cargo, instruyendo y educando un gran número de generaciones.

Podrán pasar inadvertidos los méritos de un maestro para el que desconoce lo que son la enseñanza y las escuelas primarias; pero para los que pasamos la vida toda ocupados en estas tareas, la figura del maestro que vive más de veinte años en un pueblo sin perder la consideración del vecindario y conservando el respeto de las autoridades, se engrandece, se agiganta, y para nosotros adquiere tanto relieve que, á estar en nuestra mano, concederíamos al que se encuentra en estas circunstancias una de las más honrosas distinciones con que se premian los más altos servicios de la patria.

Salazar era uno de estos maestros, que ha pasado, no veinte, sino treinta y dos años en un mismo pueblo trabajando por dar á la sociedad miembros útiles, inteligentes y laboriosos.

Su esfera de acción ha estado reducida á una estrecha sala, y allí, entre el silencio de la clase y el olvido de las gentes, ha pasado una larga vida, sin que esta sociedad española, que prodiga tantas distinciones por livianas causas, se haya fijado en la modesta labor del profesor encargado de preparar las nuevas generaciones.

Ni una sencilla cruz, ni un solo ascenso ha obtenido el Sr. Salazar en treinta y cinco años de servicios. Que así se considera y paga en nuestra nación al maestro de 1.^a enseñanza.

Pero si el pobre Salazar ha muerto, vivas quedan sus buenas obras; y Dios que no olvida á nadie y es infinitamente justo, habrá recompensado de seguro las virtudes que no apreciaron los hombres.

Recordémoslas nosotros elevando al Cielo una plegaria por el eterno descanso de su alma.

La muerte del Sr. Salazar ha causado honda pena á sus numerosos parientes y amigos, y sentimiento general entre sus convecinos de Villanueva. A este sentimiento unimos el nuestro, pidiendo á la vez al Todopoderoso conceda resignación cristiana á su estimable viuda y demás familia para conllevar tan sensible desgracia.

Nombramiento

Para el desempeño de la escuela de niñas de Monzón vacante por haberse jubilado la maestra propietaria D.^a Josefa Laiglesia, ha sido nombrada por el Rectorado, en calidad de interina, D.^a Irene Ibarz y Palau.

Damos á la agraciada nuestra más sincera enhorabuena.

Crónica de oposiciones

Los tribunales que actúan en Zaragoza para la provisión de las escuelas anunciadas vacantes que se proveen por oposición, reanudaron sus tareas el martes de esta semana, habiendo dado las siguientes calificaciones.

Escuelas de niños

	Puntos
D. Francisco Martínez.....	45
Rico Lino.....	62
Atanasio Yazo.....	60
Isidro Hernando.....	42
Eugenio Alvarez.....	49
Juan Ferrer.....	67
Recaredo Serrano.....	90
Cipriano Echevarría.....	91
Mariano Argueta.....	86
José Fermín Ardanaz.....	71
Eliseo Sarasa.....	85
Andrés Gay.....	50
Alonso Olagüe.....	121
Francisco Pelado.....	46
Alfredo Alerón.....	70
Ricardo Omeda.....	105
Juan Ayala.....	68
Juan Montalvo.....	80

Escuelas de niñas

	Puntos
D. ^a Fernanda Garcamo.....	19
Crisógona Fernández.....	22
Eugenia Martínez.....	41
Felisa Conchón.....	21
Filomena Moreno.....	95
Filomena Pamies.....	114
Anastasia Mejulo.....	107
Isabel Decors.....	69
Micaela Díaz.....	66
María Luisa Rubio.....	45
Emilia Tegero.....	39
Flora Sáenz.....	38
Fernanda Timoneda.....	16

Puntos

Vicenta Ornetá.....	67
Pilar Mallart.....	106
María Cruz Albar.....	77
Tomasa Morás.....	68
Encarnación Ruíz.....	94
Julia Ichaaspe.....	100
Aurelia Allenda.....	53
Josefa Azpiazu.....	62
Felisa Torrente.....	60
Sofía Tudairé.....	72
Serafina Almandoz.....	99
Lucía Marín.....	120
Ana Ruíz.....	52
Delfina Cantuer.....	67
Isidra Goñi.....	62
Josefa García.....	90
Petra Gómez.....	70

Sección de consultas

Se me adeudan 87 pesetas correspondientes al 4.^o trimestre del 95 á 96 por el distrito de Clamosa. El ayuntamiento y contribuyentes dicen no adeudan nada del expresado trimestre.

¿A qué autoridad debo recurrir para que se me haga justicia para el cobro de la expresada cantidad.

Contestación.

Debe haber error indudablemente en eso de que los contribuyentes no adeudan nada y tienen satisfechas las contribuciones. Si así fuese, la Hacienda hubiera ingresado ya el 16 por 100 correspondiente á recargos municipales, y el consultante hubiera percibido por completo sus haberes.

Lo que sucede es que la mayor parte de los ayuntamientos de esta provincia satisfacen en la Caja especial la parte que á cada uno corresponde, y dan ya como satisfecho lo que importan los recargos, sin cuidarse de si han entregado ó no sus cuotas los contribuyentes.

En el mismo caso que Clamosa se encuentran una infinidad de ayuntamientos de la provincia, es decir que han ingresado en parte y se creen ya exentos de todo cargo, aunque los maestros no cobren sus haberes. Es defecto natural del sistema actual de pagos, muy propio y muy bueno para los profesores de primera enseñanza que ejercen en grandes centros de población, en los cuales, aunque se queden algunos sin pagar las contribuciones, sobra siempre con los recargos que se recaudan para satisfacer las atenciones de instrucción primaria.

Pero en los pueblos pequeños, en los pueblos pobres, en las localidades rurales que no se hacen efectivos los tributos sino cuando hay buenas cosechas, la vida económica de los desgraciados maestros que en ellos ejercen es lo más azarosa y más difícil que puede imaginarse.

Tienen un corto sueldo que no basta para llenar las más perentorias necesidades de la familia, y ese menguado sueldo no se cobra íntegro, y cada año queda entre los folios de los expedientes de adjudicación de fincas al Estado la tercera ó la cuarta parte del sueldo del maestro.

Así es que hay municipios que adeudan parte de tres y cuatro años económicos sin que existan fuerzas humanas ni legales capaces de acabar con esos débitos, si no es al cabo de mucho tiempo, muchas cuestiones y bastantes disgustos para los que debieron percibir sus sueldos íntegros el último día de cada trimestre.

Pero lo tenemos ya dicho y repetido hasta la saciedad en este semanario; mientras se legisle sin consultar con personas inteligentes y practicas los resultados que las disposiciones oficiales puedan dar en toda clase de pueblos, las cosas irán de mal en peor, y en lo referente á primera enseñanza se perderán en poco tiempo las ventajas que, á costa de muy grandes sacrificios, de abnegación, de paciencia y de dinero, habíamos alcanzado en tantos años de asiduo trabajo.

Si queremos seguir á las demás naciones por el camino de la civilización y del progreso, no tenemos otro remedio que el de llevar las obligaciones de instrucción primaria al Estado.

Hace ya bastantes años que así lo pide la opinión común, por más que la opinión de las muchedumbres sea desatendida por nuestros gobiernos.

Variedades

EL SOL EN EL UNIVERSO

Cuando levantamos la mirada hacia el firmamento estrellado, durante las horas en que la bóveda celeste aparece salpicada de un verdadero polvo luminoso, detengámonos en cualquiera de esos puntos brillantes que centellean en el fondo de los cielos: aquel puntito es tan grande como nuestro sol, y en el Universo el que nos alumbrá no tiene más importancia que aquél. Alejémonos en pensamiento hasta dicha estrella y desde allí busquemos la tierra é indagemos nuestro sistema solar y observaremos que á aquella distancia no distinguimos nuestro planeta ni otro alguno y que la órbita entera que describe nuestro globo en un año, la cual mide de diámetro 74.000.000 de leguas, quedaría completamente oculta por el espesor de un cabello, viéndose nuestro sol como un puntito casi imperceptible.

¡Sí; nuestro sol no es más que una estrella!

¿Cómo lo sabemos? La estrella que tenemos más próxima se cierne á tal distancia, que si la seguimos atentamente durante el trascurso de un año, el gran movimiento que hacemos nosotros alrededor del sol, casi no influye en perspectiva sobre su posición absoluta. Ahora bien; para que un trayecto de 74.000.000 de leguas, efectuado á la vista de un observador, no produzca cambio alguno en la posición del objeto que se mira, es menester que dicho objeto esté prodigiosamente alejado. La órbita entera de nuestro planeta, vista desde esta estrella (alfa del Centauro), resulta pequeñísima y presenta una anchura angular casi insensible. El cálculo preciso demuestra que la distancia de la tierra al sol, que es el metro con cuyo auxilio se miden todas las distancias celestes, aparece solamente bajo un ángulo de 7 á 8 décimas de segundo. Si se presentase bajo un ángulo de un segundo entero, la distancia de la estrella en cuestión sería de 206.265 veces 37 millones de leguas; más como mide únicamente 0'75 queda matemáticamente demostrado que esta distancia es de 275.000 veces la misma unidad.

Y esta estrella es la que está más cerca.

Este solo hecho, hoy incontestable, prueba: 1.º que las estrellas están demasiado alejadas para ser visibles si no tuviesen luz propia y la recibiesen del sol; y 2.º que si el sol se alejase á distancias análogas, se empequeñecería hasta el punto de no parecer más que una estrella.

La esfera de atracción del sol se extiende por todo el espacio hasta lo infinito: hablando exacta y minuciosamente, no existe en el universo entero ninguna partícula de materia que no deba sentir en cierto modo su influencia atractiva y también la de la tierra y de otro cuerpo cualquiera menos pesado; cada átomo en el universo influye sobre cada átomo, tanto, que cambiando de sitio los objetos que hay en la superficie de la tierra, como por ejemplo enviando un buque desde Marsella al mar Rojo, interrumpimos el curso de la luna; mas esta acción, está en razón directa de las masas y en razón inversa del cuadrado de las distancias. La influencia del sol sobre las estrellas, no solo es excesivamente pequeña tocante á la intensidad del movimiento que produciría en un intervalo de tiempo dado, sino que además se trata únicamente de la que ejerce un astro entre sus iguales, por cuya razón el reinado del sol resulta limitado, puesto que en todas direcciones hay innumerables soles y la esfera en que rige cada uno de ellos es tan limitada como la del nuestro, de tal suerte, que por do quiera hallaríamos regiones donde quedaría neutralizada su influencia.

La esfera de atracción del sol se extiende, sin embargo mucho más allá de la distancia de Neptuno; rigurosamente hablando, se entiende indefinidamente hasta los puntos donde en distintas direcciones encuentra esferas de atracción estelar de igual intensidad.

El sol, centro de nuestro sistema, se mueve en el espacio, nos arrastra actualmente hacia la constelación de Hércules; mas la órbita que describe en el espacio ¿es una curva cerrada? ¿Gira alrededor de un centro? El centro desconocido está fijo ó á su vez cambia de sitio cada siglo haciendo describir al sol y á todo nuestro sistema planetario, hélices análogas á las que hemos hallado con respecto á la tierra? ¿O será quizá que nuestro astro central que sólo es una estrella, forma parte de un sistema sideral, de un conjunto de estrellas animadas de un movimiento común? ¿Existe un sol central de universo? ¿Los mundos de lo infinito gravitan por jerarquía al rededor de un divino foco?... La Urania moderna no nos ha remontado todavía en sus alas á alturas tan trascendentales; sin embargo resulta cierto que el sol debe experimentar en su curso influencias siderales; verdaderas perturbaciones que ondulen su marcha y compliquen por medio de formas desconocidas el movimiento de nuestro planeta y el de los demás. Un día, los astrónomos de los planetas que reciben la luz de los soles de Hércules, verán aproximarse á su esfera una estrellita: será nuestro sol que nos arrastrará hacia sus rayos y quizá ahora mismo cual polvo de un huracán sideral subimos por una vía láctea trasformadora de nuestros destinos.

¡Realmente somos juguetes en la inmensidad de lo infinito!

¿Qué pasa en derredor nuestro?

Las mismas moléculas entran sucesivamente en la composición de los diferentes cuerpos, los cuales varían, pero no así la materia. En el intervalo de un mes, nuestro propio cuerpo casi se renueva completamente, operándose un cambio perpétuo entre el aire, el agua, los minerales, las plantas y nosotros mismos. Tal átomo de carbono que arde en nuestros pulmones, ardió quizás también en la candela de que se sirvió Newton para sus experimentos de óptica y tal vez en este instante tienen ustedes en la mano átomos que pertenecieron al hermoso brazo de

Cleopatra ó á la cabeza de Carlomagno. La molécula de hierro es siempre la misma, ya circule por la sangre que contienen las arterias de un hombre ilustre ó forme parte de un vil fragmento de hierro usado. También la molécula de agua es la misma, ya brille en la mirada amorosa de la desposada, ya intercepte los rayos del sol en forma de nube caprichosa, ó bien se precipite hacia la tierra convertida en lluvia. Estamos formados del polvo de nuestros antepasados; nada hay grande ni insignificante en la naturaleza. Los astros son los átomos de lo infinito y las leyes que los gobiernan, también gobiernan los mundos.

Existe siempre la misma cantidad de materia mas ésta no permanece inactiva, de lo contrario el mundo se acabaría y llegaría un día en que todos los mundos quedarían sumidos en la noche más profunda, moviéndose y cayendo en el oscuro desierto del espacio, cual en eterna soledad, que ningún rayo de luz alumbraría jamás.

Camilo Flammarion

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.

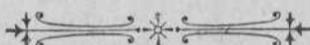
SECCION DE ANUNCIOS

Imprenta, Librería y Encuadernación

DE

Leandro Pérez

Ramiro el Monje, 35-Huesca



Completo surtido en menaje para Escuelas.

Bonitos libros morales propios para premios, encuadernados en tela y piel.

Confección de toda clase de trabajos tipográficos, tales como membretes, sobres, tarjetas, estados y cuanto se relaciona con este arte.

Ley municipal para uso de los Secretarios de Ayuntamiento
MANUAL DEL CORO, contiene todo cuanto se acostumbra á cantar en las principales fiestas del año.

Repartimiento vecinal del impuesto de consumos y sus recargos.

CEDULAS PERSONALES. Nuevo empadronamiento confeccionado según las últimas instrucciones.

L. Pérez.-Huesca